

EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF/DNI	FECHA RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
290020080008566	FRANCISCO PARRADO MORCILLO	25304091C	17/11/2009	MÁLAGA
290020090000261	EMBARCACIÓN JOSEFA Y CARMEN, SC	G92909878	14/09/2009	MÁLAGA
290020090000399	DAMIÁN JORGE GIACCAGLIA	Y0242171H	15/09/2009	TORREMOLINOS
290020090000859	MARÍA JESÚS LÓPEZ MARTOS	37378957R	30/10/2009	MARBELLA
290020090003008	CLINICA PRIES 32, SL	B92444900	19/10/2009	MÁLAGA

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de diciembre de 2009.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato

3 9 1 / 1 0

Edicto

No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes por los que se solicitaron autorizaciones de residencia temporal inicial por reagrupación familiar en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	FECHA RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
290020090003375	PEDRO MAYORALAS ROMERO	52136349H	02/12/2009	MALAGA
290020090003377	PEDRO MAYORALAS ROMERO	52136349H	02/12/2009	MALAGA
290020090004634	JOSE MARIA YEBENES PEREZ	30407508J	11/11/2009	BENALMADENA

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de enero de 2010.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato.

3 7 3 / 1 0

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Expediente número 223/09.

Visto el texto de tabla salarial de la empresa Industria de la Madera de Málaga, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 11 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de la tabla salarial en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 7 de enero de 2010.

El Delegado Provincial, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

Comisión Negociadora del Convenio Provincial de la Industria de la Madera

REVISIÓN TABLAS SALARIALES 2009 EN BASE AL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE MÁLAGA PARA LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 y 2011

COMISIÓN PARITARIA

Acta número 1 2009 - Acuerdo

En Málaga, siendo las 19:30 horas del día 10 de diciembre de 2009, se reúnen los señores a continuación citados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del convenio arriba indicado, y con el siguiente

Orden del día

I. *Revisión salarial 2009.* Artículo 26 del convenio provincial y artículo 66 del Convenio Estatal de la madera en los términos fijados en el acta firmada por la Comisión Paritaria del Convenio Estatal y publicado en el *BOE* número 199, de 18 de agosto de 2009.

Asistentes:

Por CCOO:
Francisco Díaz Mateo

Por UGT:
Rafael Paniagua Montañez

Alfonso Galisteo Sierra
Suplentes:
Víctor Suanez Rojas
José Antonio Molina López

José Rivas Burgos
Suplentes:
Laura González González
José Barranquero García

Por la Asociación Provincial de Carpintería, Ebanistería y Almacenes de Madera de Málaga:

Juan Robles Herrera
Eduardo Gutiérrez Valderrama
Juan Rodríguez Lanzat
Francisco M. Gutiérrez Díaz

Asesor:
José Almirón Santiago

Artículo 26.

Las retribuciones salariales para el año 2009 son las que se determinan en las tablas salariales del anexo I de la presente acta según niveles y categorías.

El incremento salarial para el año 2009 del vigente de convenio colectivo será el resultante de aplicar el índice de precios al consumo (IPC) previsto para dicho año por el Gobierno en los PP.GG.EE. (2%), más 1,3%.

En 2009, el 2% +1,30% = 3,30%

Artículo 40. *Premio de jubilación*

De 5 a 10 años: 442,54 €
De 11 a 15 años: 631,22 €
De 16 a 20 años: 819,89 €
21 año a más: 1.008,56 €

Artículo 41. *Complemento de discapacidad*
27,90 €

Artículo 42. *Ayuda escolar*
16,29 €

Artículo 43. *Dietas y medias dietas*
Media dieta: 10,33 €
Dieta: 29,39 €

Artículo 44. *Desgaste de herramientas*
7,81 €

Los atrasos a que diesen lugar los incrementos fijados para el año 2009, serán abonados a los trabajadores de forma prorrateada en los siguientes 6 meses desde su publicación.

Claúsula adicional

CLÁUSULA DE INAPLICACIÓN SALARIAL

En relación al punto 2 del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera de 16 de junio de 2009, que modifica la Disposición Adicional 4.ª de dicho convenio.

Comisión Negociadora del Convenio Provincial de la Industria de la Madera

Las partes firmantes asumen en su totalidad todo lo establecido en dicha modificación, exceptuando el plazo para acogerse al procedimiento, siendo en este ámbito el de un mes desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Registro

La Comisión acuerda mandar a don Rafael Paniagua Montañez, con DNI 53687735-P, a registrar dicha revisión salarial para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Llegado a este punto, se da por finalizada la negociación a las 20:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente acta, suscribiendo la misma todos los asistentes.

Por CCOO Por UGT Por la Patronal
(Firmas ilegibles).

ANEXO I

Tablas de salarios y pluses de asistencia y transporte para el periodo I de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009

Nivel	I	II	III	IV	V
	Salario base diario	Plus asistencia diario	Plus transporte diario	Importe hora ordinaria	Retribución anual
I	33,70 €	2,78 €	3,80 €	9,09 €	16.792,70 €
II	33,09 €	2,78 €	3,80 €	8,94 €	16.515,39 €
III	31,93 €	2,78 €	3,80 €	8,64 €	15.988,97 €
IV	32,99 €	2,78 €	3,80 €	8,91 €	16.473,09 €
V	32,67 €	2,78 €	3,80 €	8,83 €	16.327,38 €
VI	30,68 €	2,78 €	3,80 €	8,32 €	15.420,25 €
VII	30,89 €	2,78 €	3,80 €	8,37 €	15.514,26 €
VIII	30,31 €	2,78 €	3,80 €	8,21 €	15.251,05 €
IX	30,14 €	2,78 €	3,80 €	8,17 €	15.175,84 €
X	28,36 €	2,78 €	3,80 €	7,71 €	14.362,72 €
XI	28,24 €	2,78 €	3,80 €	7,68 €	14.311,02 €
XII	27,83 €	2,78 €	3,80 €	7,57 €	14.123,01 €

APRENDICES

Nivel	I	II	III	IV	V
	Salario base diario	Plus asistencia diario	Plus transporte diario	Importe hora ordinaria	Retribución anual
XIII					
1º AÑO	17,71 €	2,78 €	3,80 €	4,94 €	9.516,86 €
2º AÑO	17,71 €	2,78 €	3,80 €	4,94 €	9.516,86 €
3º AÑO	18,13 €	2,78 €	3,80 €	4,94 €	9.709,57 €

ADMINISTRATIVOS

Nivel	I	II	III	IV	V
	Salario base diario	Plus asistencia diario	Plus transporte diario	Importe hora ordinaria	Retribución anual
I	39,84 €	2,78 €	3,80 €	10,69 €	19.589,29 €
II	35,05 €	2,78 €	3,80 €	9,44 €	17.408,42 €
III	31,58 €	2,78 €	3,80 €	8,54 €	15.829,17 €
IV	28,81 €	2,78 €	3,80 €	7,83 €	14.569,52 €
V	30,54 €	2,78 €	3,80 €	8,27 €	15.354,45 €
VI	28,24 €	2,78 €	3,80 €	7,68 €	14.311,02 €
VII	22,24 €	2,78 €	3,80 €	6,12 €	11.580,23 €
VIII	17,71 €	2,78 €	3,80 €	4,94 €	9.516,86 €

(Firmas ilegibles).